



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERÓNICA B. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 1154

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 NOV. 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0007124-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 3, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"ESTABILIZACIÓN DE LA CASCADA DEL ARROYO SALADILLO - 2DA ETAPA: PANTALLA DE DEFENSA CONTRA LA EROSIÓN RETROGRADANTE DE LA CASCADA DEL ARROYO SALADILLO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1006 de fecha 18 de Octubre de 2021 del M.I.S.P.yH., se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 3, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 3, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"ESTABILIZACIÓN DE LA CASCADA DEL ARROYO SALADILLO - 2DA ETAPA: PANTALLA DE DEFENSA CONTRA LA EROSIÓN RETROGRADANTE DE LA CASCADA DEL ARROYO SALADILLO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE"**, emitida por la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

DR. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SANTA FE, 19 de Noviembre de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA CON Y SIN CONSULTA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
**"ESTABILIZACIÓN DE LA CASCADA DEL ARROYO SALADILLO - 2DA ETAPA:
PANTALLA DE DEFENSA CONTRA LA EROSION RETROGRADANTE DE LA CASCADA DEL
ARROYO SALADILLO", (Expte. N° 01907-0006535-6)**

Por la presente Circular se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a los Pliegos Licitatorios de la Obra: **"ESTABILIZACIÓN DE LA CASCADA DEL ARROYO SALADILLO - 2DA ETAPA: PANTALLA DE DEFENSA CONTRA LA EROSION RETROGRADANTE DE LA CASCADA DEL ARROYO SALADILLO", (Expte. N° 01907-0006535-6)**; aprobados por Resolución Ministerial N° 1006 del 18/10/2021.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA a)

1) Interferencias

En relación a posibles interferencias que se definen en el punto 1.5.5 Cateo de Interferencias se efectúa la siguiente aclaración:

Se debe considerar como interferencia prevista, la presencia de estructuras de desagües pluviales sobre la margen izquierda, aguas abajo del puente Molino Blanco, que corresponden a zonas urbanas de aguas arriba del puente y del asentamiento de aguas abajo.

En tal sentido se consideran incluidas en el presupuesto considerado todas las tareas de eventuales remociones provisorias o definitivas. El pago de esas eventuales tareas se considera incluido en el ítem global de Movilización y Desmovilización de Obra.

Las tareas de relevamiento y proyecto de remoción se consideran incluidas en el ítem 2.2 Cateos de interferencias y 1.3 Proyecto Ejecutivo, respectivamente.

2) Obradores: Etapas I y II

A título orientativo, se menciona que en cercanías del arroyo Saladillo en la zona de las obras, se dispone de parcelas de tierra posibles de destinar para la construcción e implementación de obradores, dado que pertenecen a organismos provinciales. Más precisamente en la margen derecha apenas aguas abajo respecto del puente Molino Blanco, en un recorrido de aproximadamente 160m.

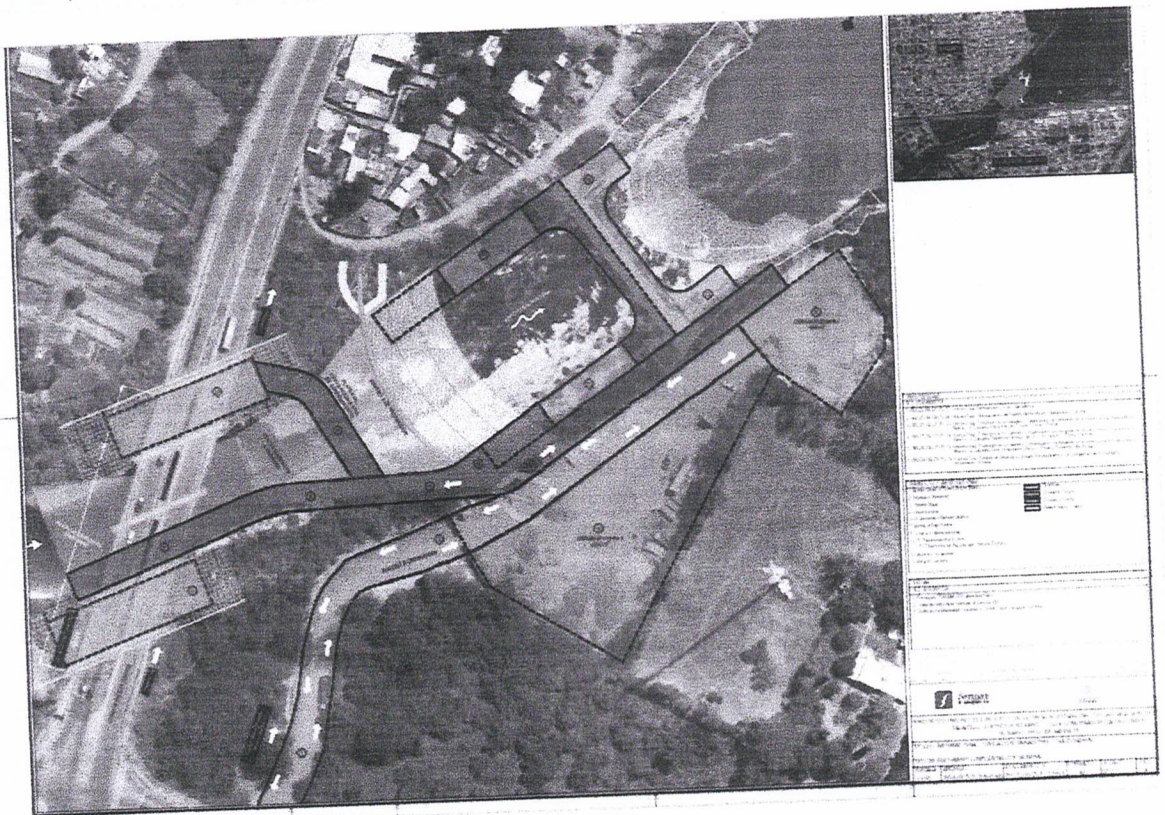
Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Dichas parcelas, de 4500 m² y 1500m², aproximadamente permitirían emplazar 2 obradores: la mayor para la obra de la Etapa II (Pantalla de Muro Colado), y la menor para las obras de la Etapa I (Remodelación del Puente y Protección de la Cascada).

A dichas parcelas se accede por la colectora de la Avenida de Circunvalación A008.

Desde las parcelas se puede acceder al cauce del arroyo por medio de rampas a ejecutar, que salvarían los desniveles entre los eventuales obradores y el cauce. Una vez en el cauce se puede acceder a los 3 frentes de obra que son los siguientes: Bajo Puente, Cascada y Pantalla. A su vez, en cada frente de obra se distribuirán las plataformas de trabajo necesarias para las operaciones correspondientes a cada obra.

Se adjunta un plano orientativo, Figura N° 1, recalcándose que es responsabilidad de los oferentes definir sus propias estrategias de disposición de obradores, equipamientos, materiales, accesos, etc.



**3) Validez del certificado de asistencia a la exposición explicativa de la obra
(Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2)**

La participación de al menos una empresa en la formación de una Unión Transitoria de Empresa al llamado a licitación que tenga el Certificado de Participación de la Exposición del Proyecto de fecha 09 de noviembre, se da por válido el requisito establecido en la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2.

[Handwritten signature]

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA b)

Se deja establecido por la presente Circular que el Plan de Trabajo de la presente obra a ejecutar deberá ajustarse al Plan de Trabajo de la Primera Etapa a la hora de dar inicio a la misma, debiendo considerar en el ítem "Movilización y Desmovilización de Obra", cualquier costo que surgiera de la incompatibilidad de ejecución de la obra.-

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1

"Pliego de especificaciones técnicas particulares. Art. 1.5.7.1. Se consulta si las columnas de Jet Grouting ejecutadas como "Campo de pruebas" recibirán pago directo (por unidad de medida) o debe costearse por separado como un costo indirecto o prorrateado en el costo de los ítems 3.1 y 3.2."

Respuesta a la consulta N° 1

Las columnas de jet grouting ejecutadas como Campo de Pruebas no recibirán pago directo por unidad de medida dentro de los ítems 3.1 o 3.2. El oferente deberá considerar los costos del campo de pruebas, como incluidos en los ítems globales del presupuesto.

Consulta N° 2

"Pliego de especificaciones técnicas particulares. Art. 1.5.8. Dado que no está indicado en la especificación, se consulta si será necesario demoler el muro guía, en particular la sección que quedará aguas abajo del muro colado, una vez ejecutada la pantalla."

Respuesta a la consulta N° 2

Se deberá demoler el muro guía. El costo de esa tarea no recibirá pago directo alguno, sino que se considera incluido en el ítem 4.2

Consulta N° 3

"Pliego de especificaciones técnicas particulares. A los efectos de la elaboración de la ingeniería ejecutiva, en función de lo especificado en los art. 1.5.1 y 1.5.3 se consulta si eventualmente fuese necesario para las verificaciones, la repartición pondrá a disposición de la contratista la modelación hidráulica realizada en etapa de proyecto para licitación."

Respuesta a la consulta N° 3

La repartición pondrá a disposición del contratista los archivos de entrada y salida de la modelación hidráulica realizada en la etapa de proyecto para la licitación.

Consulta N° 4

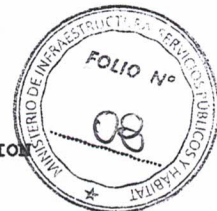
"Se observa en la planilla de oferta de la obra que la descripción del ítem 1.3 menciona el reacondicionamiento estructural del puente Molino Blanco. No obstante la especificación técnica correspondiente (Apartado 1.5.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) sólo habla del Proyecto de ingeniería de detalle para construcción y Documentación Conforme a obra, sin describirse ni especificarse nada sobre tareas de reacondicionamiento estructural del puente. Se solicita indicar si hay alguna tarea a considerar de reacondicionamiento estructural del puente Molino Blanco

Suponemos que esto puede deberse a un error de transcripción de la planilla de la 1er etapa de esta obra, en la cual si estaba dentro del alcance el mencionado reacondicionamiento estructural del puente Molino Blanco.

PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION



Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Respuesta a la consulta N° 4

En la Planilla de oferta, en el ítem 1.3, referido a Proyecto Ejecutivo, Ingeniería de detalle y documentación conforme a obra, donde dice:

1.3 Proyecto Ejecutivo, Ingeniería de detalle y documentación conforme a obra. Reacondicionamiento Estructural del Puente Molino Blanco.

Debe decir:

1.3 Proyecto Ejecutivo, Ingeniería de detalle y documentación conforme a obra

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION
SUBSECRETARIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT**

Arq. RODRIGO E. Ignacio
JEFE ÁREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E M.I.S.P. y H